



VISTO el Expediente N° 140061; la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”; la Resolución C.S. N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Consejo Departamental del Departamento Escuela de Enfermería (5-55); y la factibilidad con recursos presupuestarios de Rectorado, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de cuatro (4) cargos bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, cada uno, en el mencionado Departamento; y

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes, por un período no superior a un (1) año, cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: recursos presupuestarios de Rectorado.

Que en la Resolución C.S. N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C.: Puntos de Rectorado, según se consigna a fojas 57 del Expediente de referencia.

Que en el pedido del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) para la cobertura transitoria de las cuatro (4) vacantes de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva: dos (2) en las asignaturas del Área Profesional Enfermería Básica (Cód. 5201), con extensión a Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103) y Práctica Pre Profesional Específica (Cód. 104); una (1) en las asignaturas del Área Profesional Enfermería del Niño y Adolescente (Cód. 114), con extensión a Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132) y una (1) en la asignatura del Área Profesional Enfermería del Adulto y Anciano (Cód. 107), con extensión a Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132), se consignaron los datos personales de los candidatos – con el/los correspondiente/s Currículo/s Vital/es.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 06 de agosto de 2024, el que aconseja: Aprobar las designaciones de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de agosto de 2024.



Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, a cada una de las siguientes Profesoras: **Verónica MAS** (D.N.I. N° 24.605.017) y **Stefani BECERRA** (D.N.I. 35.543.634), en las asignaturas del Área Profesional Enfermería Básica (Cód. 5201), con extensión a Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103) y Práctica Pre Profesional Específica (Cód. 104); a la Profesora **Claudia Raquel PEDRAZZA** (D.N.I. 17.457.530), en las asignaturas del Área Profesional Enfermería del Niño y Adolescente (Cód. 114), con extensión a Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132); y a la **Profesora Patricia PAGLIASSO** (D.N.I. 25.698.687) en la asignatura del Área Profesional Enfermería del Adulto y Anciano (Cód. 107), con extensión a Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132), en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **06 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 y sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 4º y 5º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Reconocer la participación de las Comisiones Evaluadoras en el proceso de selección llevado a cabo para las designaciones consignadas en el Artículo 1º de la presente resolución, la que estuvieron integradas: para las asignaturas del Área Profesional Enfermería Básica (Cód. 5201), con extensión a Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103) y Práctica Pre Profesional Específica (Cód. 104), por los Profesores María Soledad GÓMEZ (D.N.I. N° 28.472.374), Sergio Daniel RIQUELME (D.N.I. N° 17.457.458) y Sandra Fabiana MARTINEZ (DNI 22.580.207); para en las asignaturas del Área Profesional Enfermería del Niño y Adolescente (Cód. 114), con extensión a Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132), por las Profesoras Nancy Viviana IRUSTA (DNI N° 21.864.538), Mariela Mirna ACUÑA (DNI N° 21.999.150) y María Soledad GÓMEZ (D.N.I. N° 28.472.374); y para la asignatura del Área Profesional Enfermería del Adulto y Anciano (Cód. 107), con extensión a Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132), por las Profesoras Martha Claudia VILCHEZ (D.N.I. N° 20.193.697), Daniela Ivana ZALAZAR (D.N.I. N° 27.892.043) y Nancy Viviana IRUSTA (DNI N° 21.864.538).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente



designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 286/2024

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 13 de agosto de 2024 a las 15:03:42

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-286\_24 Desig Docente Suplente 4 cuatro cargos Ayte 1era Semi MAS BECERRA PEDRAZA y PAGLIASSO y reconoc Com Evaluadora Enfermeria [e07810]**.



Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas